

JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medio de control:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO
Demandante:	MARIA DEL SOCORRO GIRALDO OSPINA
Demandado:	CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES
Radicado:	05001-33-33-012-2013-00078-00

ASUNTO: INADMITE PARA CUMPLIR CON REQUISITOS

Analizada la presente demanda, encuentra el Despacho que la misma adolece de algunos requisitos por lo que, obrando de conformidad con lo establecido en los artículos 162, 166 y 170 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) y artículo 612 del Código General del Proceso que modifica el artículo 199 del CPACA, se **INADMITE** esta demanda, para que en el término de diez (10) días so pena de rechazo, se cumpla con lo siguiente:

1. Deberá certificar el último lugar de prestación de servicio del señor MARCO TULIO BUITRAGO HERNANDEZ, lo anterior para efectos de dar cumplimiento con lo estipulado en el numeral 3º del artículo 153 del CPACA.

Del memorial con el cual se de cumplimiento a los requisitos, y los anexos que se presenten, se debe aportar copia para el traslado.

NOTIFÍQUESE.-

La Juez,

MARÍA ALEJANDRA RESTREPO ESCOBAR

JEM

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

CERTIFICO: En la fecha se notificó por **ESTADO** el auto anterior.

Medellín, _____ Fijado a las 8 a.m.

Secretario